

OPACIDAD DEL SII

SEÑOR DIRECTOR:

Mucho se ha hablado sobre la poca transparencia del Servicio de Impuestos Internos para calcular las contribuciones, pero otro aspecto ha sido poco abordado: La indefensión del contribuyente frente a la opacidad tanto en las facultades como en la interpretación normativa que hace el SII frente a las reclamaciones.

Aunque estas se han más que duplicado en los últimos 10 años, los rechazos a las solicitudes de Reposición Administrativa Voluntaria (RAV) y Revisión de Actuación Fiscalizadora (RAF) subieron de 42,7% a 88% en el mismo período.

Para mayor restricción, las causales de revisión de impuesto territorial están definidas en la misma ley y no permiten centrarlas en el proceso mismo, sino solo en sus resultados, con plazos de solo meses para hacerlo, para reevalúos que duran cuatro años.

Por último, es importante destacar que, aunque el SII resuelve de manera técnica, no hacerlo tampoco tiene consecuencias. Una discrecionalidad inédita que muchas veces obliga a la judicialización de las reclamaciones, con el costo monetario y en tiempo que cada contribuyente debe asumir para buscar justicia tributaria.

Esto es algo que pocos están en condiciones de hacer, dejando la justicia al alcance de solo los que pueden darse el lujo de pagarlo.

Sebastián Hudson